



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 423 2022

*“Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA JULIO ENRIQUE** y se dictan otras disposiciones.”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA JULIO ENRIQUE**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 674 del 11 de julio de 2019 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **KARLA PATRICIA PADILLA BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.715.894, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA JULIO ENRIQUE** solicitó la inscripción de dignatarios de la entidad, conforme al acta No. 001 de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Que el periodo de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal es de dos años, de conformidad con los artículos 20 y 28 de los estatutos, por lo que se ordenará la inscripción de los dignatarios elegidos para el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos, el acta respectiva, los documentos de identificación, las cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA JULIO ENRIQUE**, elegidos de conformidad con el acta No. No. 001 de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), para el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	KARLA PATRICIA PADILLA BARRETO	45.715.894



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 423 2022

“Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA JULIO ENRIQUE** y se dictan otras disposiciones.”

Vicepresidente	YULIANA STEFANY PADILLA BARRETO	1.047.502.777
Secretario	LEYDIS DEL CARMEN OCHOA FLORES	45.543.868
Tesorero	MARA LINA PADILLA BARRETO	1.143.353.532

REVISOR FISCAL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	YUNELIS MUÑOZ VANEGAS	C.C. 1.047.435.821 T.P. 256024-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar para estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 de mayo 2022

FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

FIRMA DIGITAL
JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Anaya Morales, P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico.